



ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2023-MDI

Islay, 14 de setiembre del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

Visto, en la Sesión Ordinaria de la fecha, el Oficio N° 611-2023-A/MDI, de fecha de recepción 16 de agosto del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Islay solicitó el confinamiento para la impresión y reproducción del Libro Islay Matarani "El Puerto de Arequipa", mediante Documento N° 0133-2023-TISUR/SIG-RS, de fecha 13 de setiembre del 2023, el Gerente de Ingeniería y Sostenibilidad del Terminal Internacional del Sur TISUR confirmó el apoyo económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 9° de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 9°, numeral 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y los convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 64° de la Ley en mención, prescribe la donación de bienes municipales, señalando que, las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, el artículo 68° de la precitada Ley prevé que, respecto al destino de los bienes donados, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, el artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos Generales, señala los medios de colaboración interinstitucional, el cual menciona que: "77.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...) 77.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...)";

Que, mediante Oficio N° 611-2023-A/MDI, de fecha de recepción 16 de agosto del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Islay solicitó al Gerente de General del Terminal Internacional del Sur - TISUR S.A., el confinamiento para la impresión y reproducción del Libro Islay - Matarani "El Puerto de Arequipa", debiendo indicar que nuestra intención es promocionarlo en eventos nacionales y con motivo del aniversario; por lo que, en caso de aceptar el cofinanciamiento, el logo de TISUR S.A. figurará en la tapa del libro y además se ha reservado el prólogo para su máximo representante pueda exponer su deseo de construir un destino turístico prospero para todos;

Que, mediante Oficio N° 0133-2023-TISUR/SIG-RS, de fecha 13 de setiembre del 2023, el Gerente de Ingeniería y Sostenibilidad del Terminal Internacional del Sur S.A. confirmó el apoyo económico con la donación de cuarenta y dos mil setecientos diez soles incluido IGV (S/ 42,710.00), para el confinamiento para la impresión y reproducción del Libro Islay-Matarani "El Puerto de Arequipa"; asimismo, mencionó que será necesario hacer llegar el acuerdo de concejo aceptando dicha donación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Que, mediante Informe Legal N° 00331-2023-MDI/A-GM-GAJ, la Gerente de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta necesario aceptar la donación que pretende efectuar la empresa TISUR S.A., a favor de nuestra entidad;

Por lo que estando a las consideraciones expuestas y facultades que otorga la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con la aprobación del acta de la sesión anterior y con el voto unánime del Concejo;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR** la donación efectuada por la empresa Terminal Internacional del Sur S.A. - TISUR a favor de la Municipalidad Distrital de Islay, consistente en el cofinanciamiento del 50% del costo total de la reproducción del libro, monto que asciende a S/ 42,710.00 Soles, que servirán para la impresión y reproducción del Libro Islay – Matarani "El Puerto DE Arequipa".

ARTICULO SEGUNDO. - **AGRADECER** y comunicar a la empresa Terminal Internacional del Sur S.A. - TISUR, por la donación efectuada.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico, realizar las gestiones para sustentar la entrega de la donación.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, al Área de Tecnología de la Información la publicación de la presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Distrib. -
Alcaldía
G. Municipal
GAJ
GDE
TISUR
Archivo

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY
Abog. Juan Luis Quijahuamán Arteta
Secretario General

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY
Horacio Irwin Santoyo Chalco
Alcalde

